

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2019-00127-00

Al tenor de la petición que antecede y lo prevenido en los artículos 129 y 130 de la Ley 1098 de 2006, se decreta el embargo y retención del 50% de los honorarios, que percibe Luis Alfonso Alcántara Luque, en su condición de contratante de la Alcaldía Municipal de Simacota Santander. Para tal efecto, líbrese la comunicación a la Pagaduría de la entidad territorial.

Téngase a Liseth Alexandra Merchán Torres, estudiante de derecho, identificada con la cédula de ciudadanía 1.052.414.758 miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre Seccional Socorro, como apoderado de pobre de María Fernanda Cala Zúñiga, en los términos del artículo 1º de la Ley 583 de 2000.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54b5fb89dd158cc45cc461965e13fad86718c0d5729613dde885ce9e52bb7453

Documento generado en 23/11/2020 01:19:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**